



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-CM/MDS

Saño, 19 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Saño, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024-CM/MDS, de fecha 16 de agosto del año 2024.

VISTO:

La Carta N° 009-2024/C/IRQ de fecha 31 de julio 2024, emitido por el consultor Lic. Inés Rojas Quispe; el Informe N° 024-2024-EAMA-SG/MDS de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Secretaria General; el Informe Legal N° 082-2024-MDS/JLOR-ALE de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Legal; el Informe N° 172-2024/MDS/GM/LRSR de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la Gerenta Municipal; el Acuerdo de Concejo N° 073-2024-CM/MDS de fecha 16 de agosto del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC es un instrumento normativo interno que reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, el primer párrafo del artículo 40° del cuerpo legal acotada, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Carta N° 009-2024/C/IRQ de fecha 01 de agosto 2024, la consultora Lic. Inés Rojas Quispe, presenta el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Saño; para su revisión y aprobación mediante Ordenanza Municipal;

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Que, mediante Informe N° 024-2024-EAMA-SG/MDS de fecha 02 de agosto del 2024, la Secretaria General solicita opinión legal para la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Saño;



Que, mediante Informe Legal N° 082-2024-MDS/JLOR-ALE de fecha 15 de agosto del 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad OPINA: Que es procedente el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Saño, por lo que debe elevarse el Proyecto de Ordenanza Municipal y el RIC al pleno del concejo Municipal para su aprobación, derogándose la Ordenanza Municipal N° 021-2019-CM/MDS de fecha 04 de octubre del 2019, acorde con lo previsto en el numeral 8, del artículo 9° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 172-2024/MDS/GM/LRSR de fecha 15 de agosto del 2024, la Gerenta Municipal, remite la documentación solicitando elevar al pleno del concejo municipal el proyecto de Ordenanza Municipal del RIC para su análisis y aprobación;



Estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Saño, el mismo que consta de (07) títulos, (113) artículos, (02) Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - **DERÓGUESE** la Ordenanza Municipal N° 021-2019-CM/MDS de fecha 04 de octubre del 2019, así como cualquier otro dispositivo que resulte contrario a la presente norma.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ordenanza al propio Concejo Municipal.

Artículo Cuarto. - La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose a la Secretaria General la publicación del Reglamento Interno de Concejo Municipal en el Portal Electrónica de la Municipalidad Distrital de Saño

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Milton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"